PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. CO1.PCCNTR.5485875 del 2023-10-26	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Alfredo Delgado Vidal
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	EDGAR ALEXANDER SALAS
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5485875
TIPO DE CONTRATO:	Otro
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA UBICADA EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2023
VALOR:	$ 35.098.787,92
CONTRATISTA:	*EMMAE SAS*
NIT:	901401796
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CALLE 34 NO. 17B-23 BARRIO SANTAFÉ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2023-10-26
FECHA DE INICIO:	2023-10-26
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	45 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 35.098.787,92
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 35.098.787,92
PRÓRROGA No x:	NA
ADICIÓN No. 1:	NA
ADICIÓN No. 2:	NA
SUSPENSIÓN No. x:	NA
FORMA DE PAGO:	Cuenta de ahorro BANCOLOMBIA S.A. No 41500000367

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**

(Incluya todas las obligaciones contractuales)		
a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	El proveedor Ejecuta el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	Nota de entrada
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la ofert.	El proveedor Cumple con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	Nota de entrada
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se evidencia reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	NA
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato	El proveedor Obra con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato	Nota de entrada
e) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado	El proveedor entrega la facturas del servicio prestado	Facturas
f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir	El proveedor cumple la obligación mencionada en el cumplimiento contratual	Pago de la seguridad social

respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras dominicales y festivos recargo nocturno indemnizaciones, desplazamientos y demás prestaciones afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
g) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.	El proveedor cumple la obligación mencionada en el cumplimiento contratual	Pago de la seguridad social
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada que la entidad lo requiera el SENA por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo	El proveedor cumple la obligación mencionada en el cumplimiento contratual	Pago de la seguridad social

dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
i) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.	El proveedor cumple la obligación mencionada en el cumplimiento contratual	Nota de entrada
j) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores	El proveedor cumple la obligación mencionada en el cumplimiento contratual	Nota de entrada
k) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y por la misma Entidad.	El proveedor cumple la obligación mencionada en el cumplimiento contratual	NA
l) Recibir la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de realizar las labores en el Centro de la Construcción.	El proveedor entrega las fichas de los productos químicos	fichas de los productos químicos
m) Contar con personal certificado en trabajo seguro en altura, y su coordinador de TSA cumpliendo con la resolución 4272 de 2021, si la actividad se desarrolla a mn) Contar con los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso	El proveedor Entrega los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	

(escaleras o andamios), los cuales deberán estar certificado para su funcionamiento. ás de 2 metros		
o) Presentar los soportes de pagos mensuales cada vez que se requiera ingresar a realizar labores al Centro de la Construcción.	El proveedor entrega las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas,	
p) Contar con personal certificado en trabajo seguro en altura, y su coordinador de TSA cumpliendo con la resolución 4272 de 2021, si la actividad se desarrolla a más de 2 metros.	Se aclara que los elementos se entrega en pequeñas cantidades por lo cual no se requiere el cumplimiento de la norma	
q) Contar con los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso (escaleras o andamios), los cuales deberán estar certificado para su funcionamiento.	Se aclara que los elementos se entrega en pequeñas cantidades por lo cual no se requiere el cumplimiento de la norma	NA
r) Presentar los soportes de pagos mensuales cada vez que se requiera ingresar a realizar labores al Centro de la Construcción		NA

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Se evidencia que el vehículo cumple con lo estipulado en la norma	
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Los equipos eléctricos o electrónicos que se empleen en el mantenimiento deben permanecer apagado y desconectados cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua,	Se evidencia en la etapa precontratual	

debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	El proveedor entrega Requisitos para el transporte de material pétreo	Certificado
Residuos Peligrosos RESPEL u otro tipo de residuos: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL u otro tipo de residuos que se generen durante el mantenimiento,	Requisitos para el transporte de material pétreo	Certificado

indicando las corrientes de los residuos (en caso de RESPEL), fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.		
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	El proveedor preseta documento en la etapa contratual	El proveedor preseta documento en la etapa contratual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas	El proveedor preseta informe de SST donde se evidencia el proceso	El proveedor preseta informe de SST donde se evidencia el proceso
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su	El proroveedor presenta informe de SST	El proroveedor presenta informe de SST

respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente		
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	El proroveedor presenta informe de SST	El proroveedor presenta informe de SST
Listado de equipos para trabajo	El proroveedor presenta informe de SST	El proroveedor presenta informe de SST

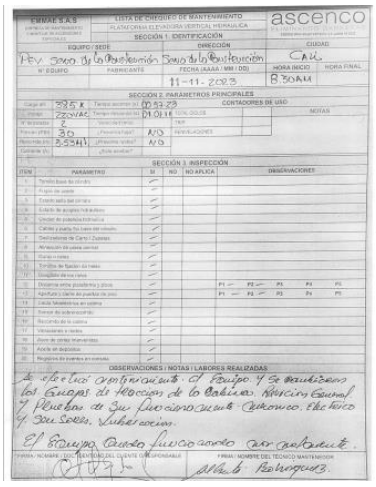
seguro en alturas con su respectiva certificación		
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	El proroveedor presenta informe de SST	El proroveedor presenta informe de SST
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	El proroveedor presenta informe de SST	El proroveedor presenta informe de SST
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	El proroveedor presenta informe de SST	El proroveedor presenta informe de SST
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas	El proroveedor presenta informe de SST	El proroveedor presenta informe de SST

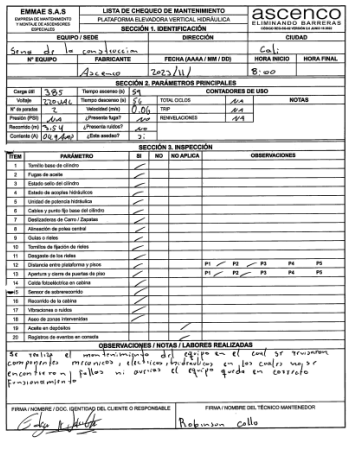
FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
06/12/2023	FEEM 1194	35,098,787.81	35,098,787.81	**11**	**99,99%**		

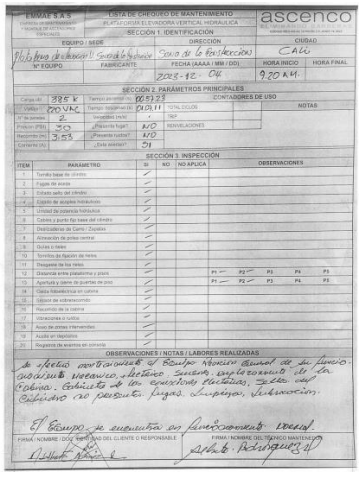
OBSERVACIONES

Al realizar al realizar la verificación del mantenimiento realizado por la empresa *EMMAE SAS se da constaccia del trabajo realizado por* el proveedor.

Ordenes de mantenimiento.







INFORME DE MANTENIMIENTO

ELIMINANDO BARRERAS

Señor:
Alfredo Delgado
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.5485875
SENA Centro de la Construcción
Cali – Valle

Asunto: Informe de trabajos realizados en la plataforma elevadora vertica (PEV) ubicada en el SENA centro de la construcción en la ciudad de Cali

- **Cambio de PLC:** Se realizó el cambio del PLC de la plataforma elevadora vertical. El PLC anterior presentaba ciertas inconsistencias en su programación ya que esta había sido configurada por personal no autorizado por el fabricante. El nuevo PLC es un modelo más moderno y robusto que garantiza un funcionamiento correcto de la plataforma.

ANTES **DESPUES**





- **Pintura en gabinete de control:** Se pintó el gabinete de control de la plataforma elevadora vertical. La pintura anterior estaba deteriorada y presentaba signos de corrosión. La nueva pintura es de alta calidad y proporciona una protección duradera al gabinete.

ANTES **DESPUES**





- **Instalación de ventilador**: Se instaló un ventilador en la cabina de la plataforma elevadora vertical. El ventilador ayuda a mantener fresca y ventilada la cabina, lo que genera un mejor confort durante el recorrido al interior de la cabina.

ANTES **DESPUES**





- **Instalación de botones de llamado de emergencia:** Se instalaron botones de llamado de emergencia en la plataforma elevadora vertical. Los botones de llamado de emergencia permiten a los usuarios solicitar ayuda en caso de emergencia.

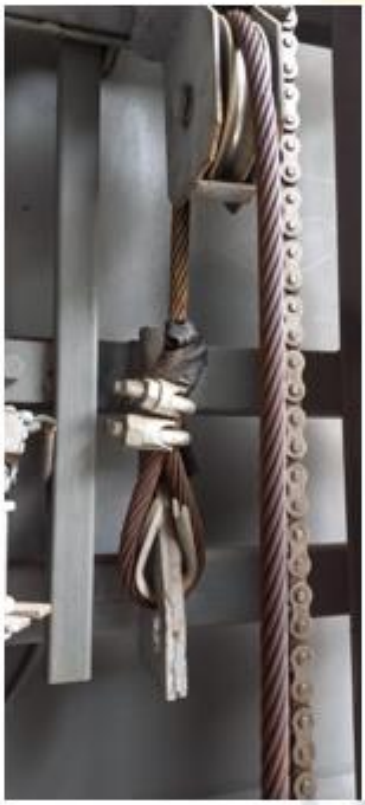
ANTES **DESPUES**





- **Cambio de guaya:** Se cambió la guaya de la plataforma elevadora vertical. La guaya anterior estaba desgastada y presentaba signos de rotura. La nueva guaya es de alta resistencia y garantiza un funcionamiento seguro de la plataforma.

ANTES



DESPUES



- **Cambio de cable estrcturado:** Se realiza cambio de cable estructurado, ya que el anterior presentaba deterioro y su recubrimiento se encontraba cristalisado. el nuvo cable instalado es de alta calidad y alto calibre garantizando el correcto funcionamiento a la hora de envio de señales al equipo

ANTES



DESPUES



- **REPUESTOS DE PARTES, PIEZAS O ELEMENTOS QUE SURJAN DE IMPROVISO EN EL MANTENIMIENTO DE LAPLATAFORMA**

- Para este item, por parte del personal de mantenimiento se realizó la verificación del tanque de aceite hidráulico, mangueras hidráulicas y el motor, donde se encontró fuga de aceite, en el taque y sistema hidráulico.

 Por lo anterior se procedió a realiza la reparación del tanque de aceite hidráulico, realizar mantenimiento del motor, cambios de la mangueras del aceite hidráulico.



Observaciones:

- Todos los trabajos se realizaron con éxito y la plataforma elevadora vertical se encuentra en condiciones de funcionamiento.

- Se recomienda realizar una revisión periódica de la plataforma elevadora vertical para garantizar su buen funcionamiento.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Robinson Collo

NOMBRE
Departamento de Mantenimiento
EMMAE
COL +(57) 4 448-8777
Cr 45 No. 58-59
Medellín, Colombia

ascenco

INFORME CONTRATUAL REQUISTOS DE SST Y AMBIENTAL, No 27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN,

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

 La empresa certifica que los productos químicos se utilizaron debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

Sustancias químicas utilizadas en el mantenimiento:

Pintura epoxica

2.2 Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:

SGA:

Peligro



Disolvente



2. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Los equipos eléctricos o electrónicos que se empleen en el mantenimiento deben permanecer apagado y desconectados cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique

ascenco

ELIMINANDO BARRERAS

ascenco

ELIMINANDO BARRERAS

Señor:
Alfredo Delgado
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.5485875
SENA Centro de la Construcción
Cali – Valle

Asunto: Certificado, buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía

Por parte de la empresa se certificado que la empresa cuenta con buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización, El sistema de iluminación debe permanece apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento, Los equipos eléctricos o electrónicos que se empleen en el mantenimiento deben permanecer apagado y desconectados

Robinson Coilo

NOMBRE
Departamento de Mantenimiento
EMMAE
COL +(57) 4 448-8777
Cr 45 No. 58-59
Medellín, Colombia

3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las > 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas

 La empresa certifica que los productos químicos se utilizaron cuenta con las fichas técnicas.

4. Residuos Peligrosos RESPEL u otro tipo de residuos: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL u otro tipo de residuos que se generen durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos (en caso de RESPEL),

fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

Señor:
Alfredo Delgado
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.5485875
SENA Centro de la Construcción
Cali – Valle

Asunto: Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL u otro tipo de residuos que se generen durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos (en caso de RESPEL)

Por parte de la empresa se certificado que se realizaron aprovechamiento o disposición final de los RESPEL u otro tipo de residuos que se generen durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos (en caso de RESPEL)

Robinson Collo

NOMBRE
Departamento de Mantenimiento
EMMAE
COL +(57) 4 448-8777
Cr 45 No. 58-59
Medellín, Colombia

5. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

ascenco

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

Señor:
Alfredo Delgado
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.5485875
SENA Centro de la Construcción
Cali – Valle

Asunto: Certificado de programa de trabajo en altura

Por parte de la empresa se certificado que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

Robinson Collo

NOMBRE
Departamento de Mantenimiento
EMMAE
COL +(57) 4 448-8777
Cr 45 No. 58-59
Medellín, Colombia

Anexo Carpeta 5. PPPCC

6. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas ***Hoja de vida de los equipos o herramientas, con los soportes de mantenimiento o facturas donde se evidencia el mantenimiento***

Certificado del coordinador del trabajo seguro en altura de la empresa.

ascenco



RESOLUCIÓN No. 11238-10-2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No. 0000450E de 30 de diciembre de 2013, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 0000450 de 2013, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1°, lo siguiente: "La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofertan o presten servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. En la Ley 1562 de 2012, dicha función a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a ellas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".

2. Que la Profesional en Salud Ocupacional **CAROLINA ALBORNOZ MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 97.537.210 de Cali (Valle), ha solicitado ante la entidad la renovación de la licencia para prestar servicios Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las normas vigentes.

3.- Que la Profesional en Salud Ocupacional **CAROLINA ALBORNOZ MURILLO**, Obtuvo licencia de Salud Ocupacional mediante Resolución No. 4140.E.37. 0980 de "8 de septiembre 2012, expedida por la Secretaria de Salud de Santiago de Cali, en cumplimiento de los mandatos de la Resolución 2013 del 15 de Julio de 1986.

4. Que el Profesional en Salud Ocupacional **CAROLINA ALBORNOZ MURILLO**, ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la renovación de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo radicado estudios en la Universidad del Tolima, tal como consta en el Acta de Grado No 3, Registro No 94705, Folio No 191, Libro No 12, del 29 de junio 2012.

5. Que de proyecto con lo contenido en el artículo 5° de la Resolución 0000450 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán una vigencia de "2 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

6. Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede la renovación de la licencia en Salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la renovación de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo técnico 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

Continuación Resolución No. 11238-10-2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la renovación de la licencia a la Profesional en Salud Ocupacional, y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, a la persona natural **CAROLINA ALBORNOZ MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 97.537.210 de Cali (Valle), con domicilio, en Santiago de Cali, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

a) Educación.
b) Capacitación.
c) Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Investigación de Accidentes Laborales.
e) Profesional en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a **CAROLINA ALBORNOZ MURILLO**, al registro especial de personas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de la licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministerio de la Protección Social en los términos que establece en el artículo 13 de la Resolución 0000450 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a **CAROLINA ALBORNOZ MURILLO**, al presente acto administrativo en la Calle 80 # 15 - 34, en Santiago de Cali, Correo Electrónico: carolamurillo@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los 13 OCT 2022

ANDRES ALBERTO NARVAEZ SANCHEZ
Secretario de Salud Departamental

ascenco



RLJ Ingeniería & Consultoría

Nit: 900293466-1
AUTORIZACION MINITRABAJO CORO08SEP2018220000000034858
NTC 6072-2014 Centros de formación para el trabajo en Alturas
CS-CER692605 (ICONTEC)

Hace constar que

CAROLINA ALBORNOZ MURILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. *67037316*

Cursó y aprobó la acción de formación en: *REENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO*

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de *8* Horas

Cursó en los días *28 de Febrero de 2023.*

En testimonio de lo anterior se Firma en Santiago de Cali a los *un* **(01) días**

del mes de *Marzo* **de 20** *23*

ARL:	RESPONSABLE QUE AUTORIZA CAPACITAR:	EMPRESA QUE AUTORIZA CAPACITAR:
Seguros de Riesgos Laborales Suramericana	Carolina Albornoz	CORPORACION SOCIAL MANDATO VITAL
MARIA TORRES Representante Legal	Nº RMT-22052 TEL: 8921338 CEL: 317-5033942 Avenida 3c norte No. 63-00 Defensa Civil la Flora / Cali, CO www.rljingenieriayconsultoria.com	CESAR AUGUSTO LEON PERALTA Entrenador certificado por el SENA Licencia S.O. 0089 del 04/02/2021

ascenco


RLJ Ingeniería & Consultoría


El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

CAROLINA ALBORNOZ MURILLO

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Anexo Carpeta 6. Coordinador trabajo altura

7. Presentar un informe de gestión donde incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

En el mes de noviembre no se presentó accidentalidad.

Para el año 2023 la empresa Ascenco presenta 1 accidentes de trabajo en el mes de enero 2023.
Tasa de accidentalidad 33.33%.

ARL | sura

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
ARL SURA S.A.
TASA DE ACCIDENTALIDAD TRABAJADOR DEPENDIENTE
POR CENTRO DE TRABAJO
JUNIO DE 2018 A JUNIO DE 2023

Contrato	096162270	**Documento**	N901401796
Empresa	EMMAE SAS	**Fecha inicio vigencia**	01-02-2021

Código	Centro de Trabajo	Ciudad	Sucursal	Clase Riesgo	Afiliados Actuales	Afiliados Expuestos	Accidentes de trabajo	Tasa de Accidentalidad
0000000001	PRINCIPAL ANTIOQUIA	MEDELLIN	SEDE UNICA	5	3	3	1	33.33%
0000000002	COORDINACION MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO	MEDELLIN	SEDE UNICA	1	2	0	0	0%
Total empresa					**5**	**3**	**1**	**33.33%**

Anexo carpeta 7. Informe de gestión.

ascenco

8. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación



Certificado de Aportes



Certificado de Aportes

9. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

Registro fotográfico o documento de la Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

Anexo carpeta 9. Equipos herramientas

}

ascenco

10. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización

Registro Fotográfico del Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización

		
Botiquín	**Camilla**	**Extintor**

Informe
Elaborado por:

Yesica Zapata
Profesional SST

. *Alfredo Delgado Vidal*

SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5485875 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EMMAE S.A.S

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA UBICADA EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2023

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará al contratista en pagos parciales y de acuerdo con la entrega a satisfacción de las mismas previa presentación de:• Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-922810; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones,

impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdfGC_NIT_CRP_MES_AÑO.zipFV_No. factura_NIT_CRP_MES _AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta, sugerimos incluir en los documentos del GF RUT CON FECHA DE GENERACION INFERIOR A 180 DIAS (para el primer pago solamente), certificación Bancaria con fecha inferior a 30 días (para el primer pago solamente), Registro presupuestal, GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la

idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato
e) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado
f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras dominicales y festivos recargo nocturno indemnizaciones, desplazamientos y demás prestaciones afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
g) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada que la entidad lo requiera el SENA por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
j) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

k) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos y vigentes por el Ministerio de la Salud, Secretarias de salud territoriales y el expedido por el Centro de la Construcción.
l) Recibir la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de realizar las labores en el Centro de la Construcción.
m) Contar con personal certificado en trabajo seguro en altura, y su coordinador de TSA cumpliendo con la resolución 4272 de 2021, si la actividad se desarrolla a más de 2 metros.
n) Contar con los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso (escaleras o andamios), los cuales deberán estar certificado para su funcionamiento.
o) Presentar los soportes de pagos mensuales cada vez que se requiera ingresar a realizar labores al Centro de la Construcción.
p) Contar con personal certificado en trabajo seguro en altura, y su coordinador de TSA cumpliendo con la resolución 4272 de 2021, si la actividad se desarrolla a más de 2 metros.
q) Contar con los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso (escaleras o andamios), los cuales deberán estar certificado para su funcionamiento.
r) Presentar los soportes de pagos mensuales cada vez que se requiera ingresar a realizar labores al Centro de la Construcción

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnica y condiciones descritas en el punto 7.1 de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del proceso.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos

legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva

responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones

señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo y esta se realizarà en a través de la plataforma SECOP II

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Subdirección del Centro de la Construcción, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora del Centro de la Construcción (E), Beatriz Eugenia Cobo Garcia designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Yerlin Edier Martinez Meneses, Abogado Centro de la Construcción

Elaboró: Claudia Patricia Montalvo Londoño, Oficinista grado 02 – Oficina de contratación